



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2022

RES. PRESIDENCIA N° 1256/2022

VISTO:

El TEA N° A-01-00027709-2/2022, la Nota de la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Tributario y de Relaciones de Consumo, la Resolución de Presidencia N° 1198/21, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, la Dra. Andrea Verónica Mendivil (Legajo 2398), Prosecretaria Administrativa en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Tributario y de Relaciones de Consumo, solicita prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes concedida mediante Resolución de Presidencia N° 1198/2021, hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive.

Que a la Dra. Mendivil, mediante Resolución de Presidencia N° 1198/21, se le otorgó licencia por motivos particulares sin goce de haberes a partir del día 22 de febrero de 2022 y hasta el día 22 de agosto de 2022 y a continuación se le concedió licencia excepcional sin goce de haberes a partir del día 23 de agosto de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive, toda vez que por cuestiones de índole familiar debía alejarse de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la mencionada Funcionaria solicita una prórroga de la referida licencia, a partir del día 01 de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive, toda vez que continúan los motivos que dieron origen a la solicitud, en los términos del art. 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Que el Dr. Pablo Cesar Mantaras, Presidente de la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Tributario y de Relaciones de Consumo, prestó la debida conformidad, en calidad de superior jerárquico de la referida Funcionaria.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en el artículo 65 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) y prestó la debida conformidad su superior jerárquico, razón por la que no se encuentra óbice para otorgar la prórroga de la licencia sin goce de haberes requerida.

Que se le hace saber a la Dra. Andrea Verónica Mendivil que deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder a la agente Andrea Verónica Mendivil, Legajo N° 2398, prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes otorgada mediante Res. Pres. N° 1198/21, a partir del día 01 de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023 ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; a la Secretaría de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Tributario y de Relaciones de Consumo - a fin de notificar a Andrea Verónica Mendivil-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 1256/2022